DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 253 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 487-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 473-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 390-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Carta N° 003-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 390-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 10 de setiembre el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar Opinión acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchacca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacuho", Longitud 36.891 km.

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca y HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOHCA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO"

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 27 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 01-02 al 29-02-2024 y el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, con Carta N° 37-29024-CONSORCIO HUANTA-RC, de fecha 16 de agosto de 2024, el representante legal del consorcio Huanta presenta a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo 01, por causas no atribuibles al contratista y con Carta N° 179-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, con fecha 19 de agosto de 2024, la Supervisión hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 253 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 SEP 2024

su valorización sobre el pedido de ampliación de plazo solicitado por el contratista. Se concluye con una opinión favorable, respaldada por fundamentos legales y técnicos;

Que, según lo establecido en el Artículo 197 de la Ley de Contrataciones del Estado **Causales de ampliación de plazo de la LCE,** el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista…". En virtud a lo expuesto mediante Asientos 141, 143, 145, 147 y 150 del COD el Residente de obra pone en conocimiento el paro indefinido suscitado en la provincia de Huanta, el cual representa causal de ampliación de plazo, por su parte la Supervisión mediante asientos 142, 144, 146, 148 y 151 del COD, manifiesta la ocurrencia del paro y posibles causas para ampliación de plazo;

Que, conforme al Artículo 198, en su numeral 198.1, indica que "para que se lleve a cabo una ampliación de plazo de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, el contratista, a través de su residente, tiene la obligación de registrar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que, a su juicio, justifiquen dicha ampliación. En caso de ser pertinente, también deberá incluir el detalle del riesgo no anticipado, indicando su efecto y los hitos que han sido afectados o que no se han cumplido (…)". En ese sentido el residente de obra detalla el inicio y fin del hecho mediante asiento 143 de fecha 05-08-2024 y asiento 150 de fecha 08-08-2024, respectivamente teniendo un total de 04 días calendarios de paralización. Además, la supervisión de la obra mediante el asiento 151 recomienda al contratista organizar el reinicio de labores para el día 09-08-2024 debido al cese del paro;

Que, tras llevar a cabo el análisis del respaldo técnico de la solicitud de Ampliación de plazo 01 presentado por el Consorcio Huanta se emite una opinión favorable a este pedido y en mérito al artículo 202: Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1. "cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la Supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación el avance de las obras y lo necesario por su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no haya afectado la ruta crítica", por lo tanto, mediante la Supervisión se notifica al contratista presentar los documentos necesarios para cumplir la Actualización del programa de Ejecución de Obra, tal como lo indica el asiento 151 del COD, todo ello con el fin de llevar un adecuado control del avance de la obra y su aprobación mediante resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 231-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04-09-2024, que resuelve en el artículo primero: Aprobar la ampliación del Plazo N° 01 del proyecto Mejoramiento de la carretera Luricocha, Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho, por 04 días calendarios, tiempo en que se detuvo la ejecución de la obra por causa del paro realizado en la provincia de Huanta;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 253 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 SEP 2024

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 199.7 en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal y el Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, en la Opinión N° 042-2023/DTN-Asunto: Ampliación de plazo del Contrato de supervisión de obra, en el numeral 3. CONCLUSIÓN textualmente dice: 3.1) como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para esta aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, la Entidad amplia el contrato de Supervisión de obra: toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que, se da opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo 01 del Contrato de Supervisión, ya que cuenta con sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación de plazo es por 04 días calendarios, tiempo que se detuvo la ejecución y supervisión por el paro producido en la provincia de Huanta; se insta al Contratista realizar la Actualización del programa de ejecución de obra, de acuerdo a las normas vigentes y recomendaciones de la Supervisión. Además, se deberá cumplir con los plazos de la actualización correspondientes ya que deberá ser aprobado mediante resolución por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho del mismo modo s sugiere aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Contrato de Supervisión, mediante Resolución Directoral Regional, para lo cual se debe seguir los trámites correspondientes. Además, una vez proyectada mediante resolución, notificar al representante común Consorcio NORCA-HYC, para seguir con los trámites de actualización del programa de ejecución de obra (actualización del CAOV, CAM, CUEM, otros);

Que, con Informe N° 473-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 11 de setiembre de 2024, el Director de Estrategia Vial informa sobre la opinión acerca de la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho", longitud 36.891 km. Sugiere aprobar la Ampliación de Plazo 01 DEL Contrato de Supervisión, mediante resolución Directoral Regional, para lo cual se debe seguir los trámites correspondientes, además una vez proyectadas la resolución, notificar al representante común Consorcio NORCA – HYC, para seguir con los trámites de actualización del programa de ejecución de obra (actualización del CAOV, CAM, CUEM, otros);

Que, con Memorando N° 487-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Personal a proyección del acto resolutivo de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la supervisión del proyecto "Mejoramiento Carretera Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 253 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 SEP 2024

Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877", según sustento técnico de los documentos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación será por 4 días calendarios, tiempo que se detuvo la ejecución de la obra, por causa del paro realizado en la provincia de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL